Santa Marta D.T.H.C, junio, 30 de 2026

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El Honorable Presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la corporación, así como la debida ejecución de sus planes, proyectos y estrategias institucionales

Tras un riguroso análisis de la estructura interna, se evidencia que la planta de personal permanente es insuficiente en número y perfiles especializados para cubrir la totalidad de los requerimientos que demanda el normal funcionamiento de la entidad. Actualmente, existe una carencia crítica de personal de planta para gestionar, de manera técnica y profesional, el soporte y manejo de redes sociales que requiere la Mesa Directiva.

Esta solicitud se sustenta en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus reformas, específicamente en el Artículo 3°, el cual establece que los servidores públicos, al celebrar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, velar por la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Asimismo, se justifica dada la inexistencia de servidores públicos en la planta actual que puedan asumir dichas funciones especializadas sin afectar sus labores habituales.

La necesidad de contratar al señor **YARAIMA LIBETH GUERRERO FAJARDO** radica en su idoneidad, formación y experiencia en Negocios Internacionales y Marketing. Su perfil garantizará la correcta gestión estratégica de redes sociales de la Asamblea Departamental.

En mi calidad de presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena, y en ejercicio de mis funciones legales, manifiesto formalmente la necesidad de contratar los servicios del profesional mencionado.

Atentamente,

AMED JOSÉ ZAWADY PUPO
Presidente de la Asamblea Departamental del Magdalena 2026

Elaboró: _____
Revisó: _____